

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER HABILIDADES/EVOLUTION UNIVERSIDADES 2021/2022” DE IMPULSO DE LA EMPLEABILIDAD DE ESTUDIANTES DE TERCER CURSO O SUPERIOR DE GRADO Y ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

UVempleo es un servicio de la Universitat de València, impulsado por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, que tiene como objetivo apoyar la inserción laboral y la mejora de las posibilidades profesionales de todos los/las estudiantes y titulados/as de la UV.

Por lo que respecta a la tarea de empleabilidad, desde la UV se realizan continuos esfuerzos, colaboraciones y alianzas con terceras instituciones para el cumplimiento de los objetivos marcados. En este sentido, la UV ha suscrito sendos Convenios con Banco Santander para impulsar la empleabilidad de los/las estudiantes universitarios/as.

Las “Becas Santander Habilidades/Evolution Universidades”, promovidas y convocadas por el Banco Santander en colaboración con Universia, están destinadas a ayudar al estudiantado de las universidades participantes, entre las que se encuentra la UV, en el primer contacto con el mundo laboral, mejorar su perfil profesional y desarrollar sus competencias transversales.

En este sentido, el Banco Santander ha reservado 245 becas para el estudiantado de la UV, delegando en dicha institución el establecimiento y ejecución del procedimiento de selección de los/las beneficiarios/as de dichas becas.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

De acuerdo con lo previsto en los términos y condiciones que regulan las becas publicadas por el Banco de Santander, que se acompañan como Anexo I, el objetivo de las mismas es mejorar, mediante el fomento de competencias transversales, el perfil profesional del estudiantado de la Universitat de València que se encuentre cursando un máster, o los cursos de tercero y cuarto de grado universitario, y que presente un excelente expediente académico.

Dicha mejora se adquirirá mediante la realización de un curso formativo en modalidad online impartido por Universia, a través del portal accesible www.evolution.universia.net, que podrá realizarse en el período comprendido entre el 30 de abril y el 31 de julio de 2022.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para participar son los siguientes:

- Ser estudiante de tercer curso o superior de grado universitario o en cualquier año de máster oficial de la Universitat de València.
- Poseer un excelente expediente académico.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas se realizará, de forma electrónica, a través del formulario de solicitud del **aplicativo de becas del Santander**: <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-habilidades-evolution-universidades>

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 31 de enero de 2022 (inclusive)**.

La publicación del presente se realizará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>), y además, en la web del servicio UVempleo (<https://www.uv.es/uvempleo/es/uvempleo.html>) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

La presentación de la solicitud implica la autorización a la Universitat de València para efectuar las comprobaciones que considere oportunas a efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

5. CONTENIDO DE LAS BECAS

Las becas concederán la licencia de acceso para la realización de un curso formativo abierto hasta el 31 de julio de 2022 (modalidad 100% online) sobre competencias transversales en empleabilidad estructurado en cuatro módulos con los siguientes contenidos:

- Primer módulo (Stop and Think):
 - All in: Experiencias que generan valor.
 - Dejando huella: Potencia tu marca personal.
 - Digital work in a digital world: Adapta tu perfil.

- Segundo módulo (Soft Skills):
 - Xprésate: Mejora tus habilidades de comunicación.
 - Entrena tus Soft Skills.
 - Elevator Pitch: Aprende a hacer un discurso de impacto.

- Tercer módulo (Recruiting):
 - Resume: Aprende a destacar con tu CV.
 - Make it happen: Supera el proceso de selección.
 - Be the One: La entrevista

- Cuarto módulo (Business):
 - Empresa 4.0: Nuevas formas de trabajar.
 - Evolution: Impulsa tu desarrollo profesional.

6. REPARTO DE PLAZAS

Las becas se asignarán, de entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, en función de la mayor nota media del expediente del solicitante.

7. FORMA DE PROCEDER PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

El cálculo de la nota media se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de grados se tendrá en cuenta la nota media del expediente obtenida en la titulación cursada durante el curso anterior.
- En el caso de estudiantes de máster, nota media del expediente de la titulación universitaria cursada con anterioridad, o nota media del primer curso en el caso de másteres de 2 años de duración.

Una vez obtenida la nota media, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a otorgar la puntuación que corresponda, de 0 a 10 puntos, a cada una de las candidaturas. Teniendo en cuenta que obtendrá 10 puntos la mejor nota media y el resto de forma proporcional.

La resolución mediante la que se informe de la asignación de las becas contendrá la puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes. En el caso de empate de puntuación, tendrá preferencia la solicitud que se haya presentado en primer lugar.

8. COMPATIBILIDADES

La percepción de esta beca es compatible con cualquier otro tipo de ayudas, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

9. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con la delegación realizada por la Banco de Santander en lo que se refiere al procedimiento de selección de las personas beneficiarias se ha determinado que, el órgano instructor sea el servicio UVempleo de la Universitat de València.

La comisión de evaluación de las solicitudes estará formada por las personas siguientes:

- La Directora de UVempleo o persona en quien delegue
- La coordinadora del área de formación de UVempleo o persona en quien delegue
- La jefa de servicio de UVempleo o persona en quien delegue
- El coordinador del área de empleo de UVempleo o persona en quien delegue.

La comisión de evaluación propondrá las personas beneficiarias, de entre las candidaturas recibidas, una vez aplicados los criterios establecidos en el punto 6.

En base a esta propuesta el Vicerrectorado que emite el presente dictará resolución con la asignación de las becas.

10. RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN

La resolución que recoja la asignación de las becas se publicará en el Tablón de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de UVempleo (<https://www.uv.es/uvempleo/es/uvempleo.html>).

Asimismo, se comunicará de forma individual a través del sistema de gestión habilitado por el Banco de Santander a las Universidades.

Se concederá a las personas interesadas un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan éstas, la resolución adquirirá firmeza.

La comunicación de la resolución definitiva de este procedimiento se realizará, como máximo, el 31 de marzo de 2022. Una vez realizada dicha comunicación, **las personas seleccionadas tendrán de plazo entre el 1 de abril y el 7 de abril de 2022 (ambos incluidos) para cursar su aceptación** a través de la página web www.becas-santander.com.

Si el/la estudiante no aceptara la beca a través de la página web www.becas-santander.com o renunciara a ella, la UV abrirá un período de reasignación de becas entre el 8 de abril y el 30 de abril de 2022 (ambos inclusive), hasta cubrir las becas asignadas en la presente convocatoria, otorgándolas a otros/as estudiantes que cumplieran los requisitos necesarios para ser beneficiarios/as de las mismas. Una vez asignadas las becas a nuevos/as estudiantes, estos/as tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, a través de la página web www.becas-santander.com. El 30 de abril de 2022 se dará por cerrada en todo caso la convocatoria, y se abrirá la posibilidad de realización del curso Universia Evolution con las claves facilitadas.

Respecto a las cuestiones no establecidas en el presente documento, se tendrá en cuenta lo previsto en el documento Términos y Condiciones Generales, Programa “Becas Santander Habilidades/Evolution” convocatoria 2021/2022, que se ha acompañado como **Anexo I**.

11. DISFRUTE DE LA BECA

Una vez que la persona beneficiaria de la beca acepte a través del sistema habilitado en la página web www.becassantander.com, y el proceso de asignación se haya completado, se le hará llegar las claves y el modo de acceso a la plataforma online desde la que podrá realizar el Curso Universia Evolution.

Dicho curso podrá realizarse entre el momento de la recepción de las claves, y como máximo hasta el 31 de julio de 2022.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1. Responsables del tratamientos, finalidades y base legal

A continuación, se informa del tratamiento de datos personales que realizará la UV, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de las becas.

Los datos de la UV son los siguientes:

Universitat de València

NIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13 - 46010 Valencia.

Asimismo, la Fundació General de la Universitat de València (FGUV), medio propio de la Universitat de València, es la encargada del tratamiento de los datos personales con la finalidad de evaluar las candidaturas presentadas.

Los datos de la FGUV son los siguientes:

Fundació General de la Universitat de València

NIF: G- 46980207

c/Amadeo de Saboya, 4 - 46010 Valencia.

La base legal del tratamiento es el consentimiento de las personas participantes.

Asimismo, la aceptación de las Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades a través del portal Becas Santander www.becas-santander.com implicará la aceptación de la Política de Privacidad de Banco Santander establecidas en sus Términos y Condiciones, en su condición de Responsable del tratamiento, como entidad que convoca y resuelve las " Becas Santander Habilidades/Evolution Universidades".

12.2. Procedencia de los datos

La Universitat de València y la FGUV tratará los datos proporcionados por la persona solicitante mediante su acceso al aplicativo de Banco Santander.

12.3. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de UVempleo a los efectos de dar publicidad a la resolución.

12.4. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas excluidas de las becas, los datos conservarán durante los periodos legalmente previstos.
- En cuanto a las personas admitidas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las y durante los periodos legalmente previstos.

12.5. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a protdadesfguv@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Fundació General de la Universitat de València-UVocupació. Asunto: BECAS SANTANDER HABILIDADES | EVOLUTION.

12.6. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13. DERECHOS DE IMAGEN

La Universitat de València y la FGUV se reservan el derecho a captar imágenes de las personas beneficiarias de las becas para su uso y difusión pública, en cualquier soporte papel o digital, incluidos los espacios web y redes sociales de estas entidades, en medios audiovisuales y multimedia, así como la inclusión en proyectos, memorias, subvenciones, o en cualquier otro documento con fines divulgativas y promocionales.

Por lo tanto, la UV, y la FGUV quedan facultadas para su difusión y explotación, comprometiéndose a cumplir los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

M. Adela Valero Aleixandre

Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos Universitat de València

(Por delegación de la rectora, DOGV 2021/241)

**EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LA VICERRECTORA DE
EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS – 21.12.2021**



Términos y Condiciones Generales

Programa "Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades"

Convocatoria 2021/2022

I. Objetivos

En virtud del Programa "Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades" (en lo sucesivo el "Programa") se facilitará y promoverá que, hasta 6.250 estudiantes matriculados en las Universidades españolas que tengan convenio con Banco Santander S.A., y/o estén adheridas a la Crue Universidades Españolas reciban un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net (en adelante, el "Curso").

El objetivo del Programa es mejorar el perfil profesional de los beneficiarios del Programa a través del Curso que tiene por objetivo impulsar la empleabilidad mediante el fomento de las competencias transversales de los estudiantes.

II. Universidades Participantes

Banco Santander S.A. (en lo sucesivo "Santander") hará extensiva la participación en el Programa a las Universidades que tengan convenio con Santander y/o que estén adheridas a Crue Universidades Españolas a quienes expresamente se les invitará a participar, precisando Santander la aceptación expresa de la Universidad para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales del Programa.

Corresponde a cada Universidad participante en el Programa la concesión y la gestión de las becas o ayudas correspondientes que les sean asignadas a los estudiantes en la convocatoria respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web www.becas-santander.com.

Santander pondrá a disposición de las Universidades participantes las licencias de acceso al portal de Universia que sean necesarias, a fin de que éstas últimas puedan facilitar el acceso al Curso a los becados seleccionados por cada una de ellas.



Las licencias de acceso al portal de Universia puestas a disposición de las Universidades participantes por parte de Santander tendrán carácter temporal y se utilizarán exclusivamente para el acceso al Curso por parte de los becados.

El acceso al Curso alojado en el portal de Universia por parte de los becados se regirá por las (i) Condiciones Generales, (ii) Política de Privacidad y (iii) Política de Cookies incluidas en el propio.

Las Universidades deberán difundir el Programa, identificando claramente la web de inscripción www.becas-santander.com en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionar, mediante la correspondiente convocatoria publicada y procedimientos al uso, la selección de los estudiantes beneficiarios, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento. Los presentes Términos y Condiciones Generales, recogen los criterios a cumplir por los estudiantes participantes que, en todo caso, deberán respetar las Universidades adheridas a la convocatoria.

Las Universidades participantes harán mención expresa a la denominación "**Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades 2021-2022**" e incluirán el logotipo de Santander.

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Las Universidades participantes facilitarán a **Santander** la información y documentación especificada en el presente documento sobre las becas o ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución, que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Santander.

III. CONTENIDO DE LAS BECAS

El Programa consistirá en la concesión de hasta **seis mil doscientas cincuenta (6.250) licencias** (en adelante, "**Licencias**") para la realización de un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net con el objetivo de mejorar el perfil profesional a través del impulso de la empleabilidad mediante el fomento de sus competencias transversales (en adelante, el "**Curso**").

Los detalles del Programa son como siguen:



- El Curso se impartirá en modalidad 100% online
- La estructura del Curso se compondrá por cuatro (4) módulos de formación divididos en once (11) píldoras formativas:

Primer módulo (Stop and Think): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- All in: Experiencias que generan valor.
- Dejado huella: Potencia tu marca personal.
- Digital work in a digital world: Adapta tu perfil.

Segundo módulo (Soft Skills): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- Xprésate: Mejora tus habilidades de comunicación.
- Entrena tus Soft Skills.
- Elevator Pitch: Aprende a hacer un discurso de impacto.

Tercer módulo (Recruiting): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- Resume: Aprende a destacar con tu CV
- Make it happen: Supera el proceso de selección.
- Be the One: La entrevista.

Cuarto módulo (Business): Esta etapa incluirá las píldoras formativas:

- Empresa 4.0: Nuevas formas de trabajar
- Evolution: Impulsa tu desarrollo profesional

Durante el Curso, los becados podrán adquirir insignias de nivel oro, plata y bronce en función de las respuestas del componente teórico-práctico del mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las competencias que se evaluarán y que otorgarán las insignias básicas de nivel bronce serán:
 - Decision maker
 - Innovator
 - Results power
 - Team player
 - Deal maker (negotiator)
 - Growth power
 - Tech magic
- La combinación de las anteriores insignias bronce otorgará a su vez una insignia de nivel plata de conformidad con lo siguiente:

| | | |
|------------------|-----------------|--------------------------|
| - Deal maker | + Team player | = "conflict transformer" |
| - Growth power | + Tech magic | = "digital ambassador" |
| - Decision maker | + Results power | = "strategy champion" |
| - Growth power | + Innovator | = "innovation freak" |



- o En caso de haber obtenido 3 insignias de nivel plata, el estudiante recibirá una insignia de nivel oro:
 - Sensei

IV. Requisitos

De cara a asignar las ayudas para la convocatoria 2021/2022, las Universidades usarán como criterios indispensables de selección los siguientes:

- (i) Posesión de un excelente expediente académico.
- (ii) Encontrarse en tercer curso o superior de grado universitario o en cualquier año de máster.

Será responsabilidad de la Universidad determinar y verificar en cada caso la documentación a presentar por el candidato para acreditar que el estudiante se halla en alguna de las situaciones anteriormente expuestas.

Adicionalmente, la Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos supletorios que en su caso establezca a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad. En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

V. Destinatarios

Podrán participar en el Programa y ser beneficiarios de sus becas los estudiantes universitarios matriculados en estudios de grado y máster en las Universidades participantes.

VI. Gestión

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com - y que la notificación de la concesión de la beca o ayuda económica sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 16 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022. La Universidad participante podrá establecer los requisitos de



convocatoria y procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realice el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales.

VII. Asignación de becas entre los candidatos

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por las Universidades desde el **1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 (ambos incluidos)**, como fecha límite, sin posibilidad alguna de prórroga en ningún caso. Tal asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá desde el **1 de abril de 2022 hasta el 7 de abril de 2022 (ambos incluidos)** para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

- Periodo de aceptación de becas por parte de los estudiantes beneficiarios del Programa: del 1 de abril de 2022 al 7 de abril de 2022 (ambos incluidos).
- Periodo de reasignación de becas en caso de renunciaciones: del 8 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022 (ambos incluidos).

El 30 de abril de 2022 (en adelante el "**Plazo**") se dará por cerrada en todo caso la convocatoria y se abrirá la posibilidad de realización del Curso Universia Evolution con las claves facilitadas. Dicho Curso estará abierto hasta el 31 de julio de 2022.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas, y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, las Universidades tendrán que seguir gestionando el Programa hasta que se cubran todas las asignadas en la presente convocatoria y así poder otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com.

VIII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Universidades participantes y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que



correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

IX. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la política de privacidad de la Plataforma Becas Santander, disponible en <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

X. Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas o ayudas económicas por parte de las Universidades participantes, éstas facilitarán al **Santander**, a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que **Santander**, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la aceptación de la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos como criterios de asignación, selección y admisión, entre otros.

Banco Santander S.A. y las Universidades participantes se reservan el derecho de modificar los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web www.becas-santander.com.